

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, once de octubre de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que fue recibida solicitud presentada por la parte demandante para dar por terminado este proceso por pago total de la obligación y el desglose del título valor a la ejecutada.

Esta demanda fue rechazada mediante interlocutorio del 24 de mayo de 2021, providencia en la cual se ordenó la devolución de los anexos sin necesidad de su desglose a la parte actora y el archivo del expediente.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2021-00017-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto	Interlocutorio No. 378-2021
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Deisy Yuliet Arcila Franco

Visto y corroborado el informe del secretario, toda vez que el proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de la señora DEISY YULIETH ARCILA FRANCO, se encuentra finalizado y archivado en virtud al auto N°155-2021 del 24 de mayo de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por indebida subsanación, no hay lugar a acceder a la solicitud de terminación formulada, dada su improcedencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 105 del 12 de octubre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Código de verificación:
5c361fce70894f9a352fb5af1f6fd05930d5252d4f0748482e4e67a460da2453

Documento generado en 11/10/2021 11:04:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>